|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)** **Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 85-S** |
|  | **4 de septiembre de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Unidos de América | |
| Propuesta de modificación de la resolución 77 sobre  Planificación y duración de las conferencias, foros, asambleas y reuniones del Consejo de la Unión | |
|  | |

MOD USA/85/1

RESOLUCIÓN 77 (REV. BUCAREST, 2022)

Planificación y duración de las conferencias, foros,  
asambleas y reuniones del Consejo de la Unión  
(2023-2027)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* que en el número 47 del Artículo 8 de la Constitución de la UIT se estipula que las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión se celebrarán cada cuatro años;

*b)* que en los números 90 y 91 del Artículo 13 de la Constitución se dispone que las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) y las Asambleas de Radiocomunicaciones (AR) se celebrarán normalmente cada tres a cuatro años y que sus fechas y lugar habrán de estar asociados;

*c)* que en el número 114 del Artículo 18 de la Constitución se dispone que las Asambleas Mundiales de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) se celebrarán cada cuatro años;

*d)* que en el número 141 del Artículo 22 de la Constitución de la UIT se estipula que entre dos Conferencias de Plenipotenciarios habrá una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT);

*e)* que en el número 51 del Artículo 4 del Convenio de la UIT se dispone que el Consejo de la UIT celebrará anualmente una reunión ordinaria en la Sede de la Unión;

*f)* la Resolución 111 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

reconociendo

*a)* la Resolución 71 (Rev. Bucarest, 2022) de la presente Conferencia sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2023-2027 y las prioridades en él identificadas;

*b)* que el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2023-2027 presenta el reto de aumentar los ingresos para cubrir la creciente demanda de los programas,

considerando

*a)* la necesidad de tener en cuenta los recursos financieros de la Unión al establecer el calendario de las Conferencias, Asambleas y Foros, y en particular la necesidad de garantizar la eficacia de las actividades de la Unión con sujeción a sus limitados recursos;

*b)* la necesidad de tener en cuenta la disponibilidad de suficiente espacio para reunirse, a fin de dar cabida a las actividades centrales de los Sectores de la UIT;

*c)* que celebrar Conferencias, Asambleas y Foros el mismo año que la Conferencia de Plenipotenciarios representa una carga para los Miembros y el personal de la Unión;

*d)* que las restricciones de viaje relacionadas con la pandemia dieron lugar a un calendario comprimido y extraordinario de las Conferencias en 2022;

*e)* que, en la medida de lo posible, es importante llevar a cabo una transición ordenada hacia el calendario ordinario de las Conferencias en los próximos años,

teniendo en cuenta

*a)* el Documento PP-22/37 sometido por el Secretario General, relativo a las Conferencias y Asambleas previstas;

*b)* las propuestas presentadas por varios Estados Miembros,

teniendo presente

*a)* las diversas disposiciones de la Constitución y el Convenio que establecen los tres Sectores de la Unión y sus elementos constitutivos, incluidas las Conferencias, Asambleas, Comisiones de Estudio y Grupos Asesores;

*b)* las exigencias cada vez mayores que se imponen a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, la Secretaría General y los Sectores de la Unión y la labor preparatoria que han de llevar a cabo necesariamente antes de cada Conferencia, Asamblea o Foro de la Unión;

*c)* que planificar la reunión del Consejo en una fecha más temprana del año natural mejoraría la vinculación entre los Planes Estratégico, Financiero y Operacional, así como con el presupuesto, y demás actividades que deba llevar a cabo el Consejo;

*d)* que, para el periodo 2023-2027, las fechas y los lugares de determinadas reuniones podrían variar debido a las posibles perturbaciones provocadas por la demolición y la construcción del nuevo edificio de la Sede de la UIT,

observando

que los informes del Auditor Externo sobre las finanzas de la Unión deben estar a disposición del Consejo con suficiente antelación a sus reuniones,

resuelve

1 que las Conferencias y Asambleas de la UIT se celebren, en principio, en el último trimestre del año, y no en el mismo año, salvo según lo dispuesto en el *recordando b)* *supra*;

2 que las Conferencias de Plenipotenciarios tengan una duración de tres semanas, salvo que por necesidades urgentes se determine otra cosa;

3 que las Exposiciones, Foros, Eventos de Alto Nivel y Simposios de la UIT de carácter mundial se programen teniendo en consideración la posibilidad de celebrar eventos virtuales y atendiendo a los recursos asignados en el Plan Financiero y el presupuesto bienal aprobado por el Consejo y en función del calendario y los requisitos de espacio de reunión de las actividades básicas de la UIT y otros eventos obligatorios de la Unión, tales como Conferencias, Asambleas y reuniones del Consejo;

4 que el programa de Conferencias, Foros, Asambleas y reuniones del Consejo para el periodo 2023-2027 sea el siguiente:

4.1 el Consejo celebrará, en principio, su reunión ordinaria entre junio y julio de cada año o alrededor de esos meses;

4.2 la CMR-23 se celebrará en Dubái (Emiratos Árabes Unidos) del 20 de noviembre al 15 de diciembre de 2023, precedida por la Asamblea de Radiocomunicaciones del 13 al 17 de noviembre de 2023;

4.3 la AMNT tendrá lugar en el último trimestre de 2024;

4.4 la CMDT tendrá lugar en el último trimestre de 2025;

4.5 la Conferencia de Plenipotenciarios se celebrará en el último trimestre de 2026;

4.6 la AR y la CMR, después de 2023, tendrán lugar en el último trimestre de 2027;

5 que los órdenes del día de las Conferencias mundiales y regionales se establezcan de conformidad con las disposiciones pertinentes del Convenio de la UIT y que los órdenes del día de las Asambleas se establezcan, según proceda, teniendo en cuenta las Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias y Asambleas pertinentes;

6 que las Conferencias y Asambleas mencionadas en el *resuelve* 4 se celebren dentro de los periodos indicados en dicho *resuelve* y que el Consejo de la UIT determine, tras consultar a los Estados Miembros y dejando tiempo suficiente entre las conferencias, las fechas y los lugares de reunión precisos, y que el Consejo decida la duración precisa una vez establecidos los correspondientes órdenes del día,

encarga al Secretario General

1 que tome las medidas oportunas para aprovechar al máximo el tiempo y los recursos asignados a tales Conferencias;

2 que otorgue prioridad de programación a las Comisiones de Estudio y los Grupos Asesores de los tres Sectores de la UIT, el Consejo y los Grupos de Trabajo del Consejo cuando las reuniones previstas se celebren en la Sede de la UIT;

3 que informe al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución y proponga las correspondientes mejoras, si lo estima oportuno,

encarga al Consejo de la UIT

1 que, en cada reunión ordinaria, planifique sus próximas tres reuniones ordinarias para el periodo junio-julio y examine dicha planificación de manera continua;

2 que tome las medidas oportunas para facilitar la aplicación de la presente Resolución y que informe a una futura Conferencia de Plenipotenciarios sobre posibles maneras de mejorar su aplicación.

**Motivos:** Modificación consiguiente de la Resolución 77 para redistribuir las Conferencias y Asambleas de la Unión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_